

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Torrent

2026/12190 *Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a III Juegos Florales. Identificador BDNS: 932219.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932219>.

Primero. Objeto, condiciones y finalidad.

El Reglamento Municipal de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Torrent, aprobado por el Pleno el 24/01/2005 establece entre sus diferentes objetivos: "Impulsar la recuperación del valenciano y fomentar el uso en todos los actos de la vida ciudadana".

El Ayuntamiento de Torrent, a través de la Oficina de Promoción y Uso del Valenciano, a fin de contribuir a la creatividad literaria en valenciano y prestigiar socialmente el uso del valenciano, promoverlo y normalizarlo, así como con el objetivo de promover el patrimonio cultural y artístico, convoca los premios literarios "III Juegos Florales de Torrent".

El objeto de estas bases es regular y fijar el contenido, los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación del concurso Juegos Florales.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrá participar en este certamen cualquiera persona de acuerdo con los requisitos de edad siguientes:

- Para participar en la modalidad de narrativa juvenil, los autores o autoras tendrán que ser menores de edad (es decir, tener menos de 18 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

- Para el resto de modalidades del certamen, las personas participantes tendrán que ser mayores de edad (18 años o más).

No podrán tener la condición de beneficiario en quienes concurra alguna de las circunstancias que lo imposibilitan previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, las personas premiadas deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control de la Intervención General Municipal de acuerdo con la normativa reguladora u otros órganos y al resto de obligaciones contempladas en el artículo 14 de la LGS.



Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria de los III Juegos Florales, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2026.

Están publicadas en la página web del Ayuntamiento de Torrent:

<https://torrent.es/ayudas-y-subvenciones/todas-las-ayudas-y-subvenciones/>

Cuarto. Plazo de presentación y forma de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y finalizará a las 23:59 horas del día 18 de diciembre de 2026.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente por vía telemática, por medio del trámite habilitado al efecto disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrent:

PUVA-005 Juegos florales de Torrent

Sin embargo, también podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será obligatorio cumplimentar el formulario de inscripción habilitado al efecto que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrent rellenando todos los campos requeridos (nombre completo, teléfono y correo electrónico) e indicando el lema de la obra presentada y premio al cual opta.

Se tendrá que presentar una solicitud por cada uno de los premios a los cuales se presenta.

Sólo se podrá presentar un trabajo/obra por modalidad o premio al que desee participar.

En el trámite de la solicitud se adjuntará la obra correspondiente en pdf con las características establecidas en la base novena.

Las personas participantes tienen que garantizar la autoría de la obra y declarar de manera expresa que no ha sido elaborada, ni totalmente ni parcialmente, mediante sistemas de inteligencia artificial (IA).

Quinto. Modalidades y cuantías de los premios.

Los premios a los que se pueden optar son los siguientes:

Premios Ordinarios

- Flor Natural

Al mejor poema de composición y tema libre.

Mínimo 70 versos.

Dotación 1.000 €.



- Eglantina de Oro

Al mejor poema de composición libre, tema Torrent o la tierra valenciana.

Mínimo 40 versos.

Dotación 800 €.

Premios Extraordinarios

- Premio de Narrativa

Al mejor relato de temática libre.

Extensión mínima 12 páginas y máxima 24 páginas.

Dotación 800 €.

- Premio de narrativa juvenil

Al mejor trabajo de temática libre.

Extensión mínima 6 páginas y máxima 12 páginas.

Dotación 800 €.

- Premio de investigación

Al mejor trabajo de investigación relacionado con Torrent o su historia.

Extensión mínima 16 páginas y máxima 32 páginas.

Dotación 800 €.

El jurado podrá no adjudicar alguno o algunos de los premios anunciados, creando en cambio, los accésits que estime conveniente. También podrá reconocer algún trabajo en un accésit, que será publicado, sin dotación económica.

Sexto. Entrega de los premios.

El acto de entrega de los premios se celebrará en mayo del 2027 dentro de los actos previstos para la semana de la lengua. El lugar y hora se anunciará con antelación suficiente a la entrega de los premios.

Será condición ineludible que las personas autoras se presenten a recoger sus premios en el acto o deleguen en algún representante, en caso contrario, se entenderá que renuncian a los premios.

Torrent, 28 de septiembre de 2026.—El concejal-delegado de Sanidad, Consumo, Bienestar Animal, Infancia, Juventud y Política Lingüística, Santiago Calatayud Fabiá.

